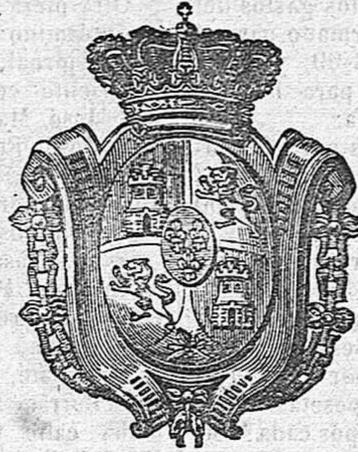


# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas. trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Abril)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo)  
MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para acomodar la organización de los distritos forestales á la situación y cuantía de los montes públicos que en cada una de las provincias quedan á cargo de este Ministerio, después de la incautación por el de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por el art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896, de todos los que no están exceptuados de la venta por razón de interés público;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conforme en lo esencial con el parecer de la Junta Consultiva de Montes, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Quedan suprimidos los distritos forestales de Alicante, Badajoz, Córdoba, Tarragona y Huelva.

Segundo. Los distritos forestales de «Albacete», «Almería», «Avila», «Barcelona», «Gerona y Baleares», «Burgos», «Cáceres», «Cádiz», «Canarias», «Pontevedra y Coruña», «Cuenca», «Granada», «Guadalajara», «Huesca», «Navarra y Vascongadas», «Jaén», «León», «Lérida», «Logroño», «Orense y Lugo», «Madrid», «Málaga», «Oviedo», «Palencia», «Salamanca», «Santander», «Segovia», «Soria», «Teruel», «Toledo», «Valencia», «Valladolid», «Zamora», y «Zaragoza», conservarán su actual organización.

Tercero. Las provincias de Murcia y Alicante formarán un distrito forestal, con la capitalidad en Murcia; las de Ciudad Real y Badajoz otro, con la capitalidad en Ciudad Real; otro las de Castellón de la Plana y Tarragona, con la capitalidad en Castellón, y otro las de Sevilla, Huelva y Córdoba, con la capitalidad en Sevilla.

Cuarto. Que los Ingenieros Jefes de los distritos suprimidos hagan entrega, bajo inventario, á los de los distritos á que hayan sido agregadas

las provincias que formaban aquéllos, del archivo, mobiliario é instrumentos pertenecientes á los mismos.

Quinto. Que por esa Dirección general se dicten las disposiciones necesarias para el inmediato cumplimiento de cuanto queda preceptuado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.—Xiquena.—Sr. Director general de Agricultura, Industrial y Comercio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 994

Don Salvador Borrás Segú, Alcalde constitucional de Masllorens,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.897'10 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera ésta resultado, se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Masllorens 30 de Marzo de 1898.—Salvador Borrás.

Núm. 995

Don Jaime Roig y Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública

del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.155'86 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 30 de Marzo de 1898.—Jaime Roig.

Núm. 996

Don Manuel Abella Roselló, Alcalde constitucional de La Palma,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.184'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Palma 1.º de Abril de 1898.—Manuel Abella.

Núm. 997

Don Fernando Domenech Gavaldá, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del

arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.940'51 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 30 de Marzo de 1898.—Fernando Domenech.

Núm. 998

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.159'46 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio sobre las cuotas del Tesoro, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riudecañas 31 de Marzo de 1898.—Hipólito Criado.

Núm. 999

Don José Aragonés Ferré, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consu-

mos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.419'27 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argentera 3 de Abril de 1898.— José Aragonés.

Núm. 1000

Don Miguel Pardell, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.241 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Flix 2 de Abril de 1898.—Miguel Pardell.

Núm. 1001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes los contribuyentes interesados.

Riudoms 30 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Font.

Núm. 1002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Rocafort de Queralt 28 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 1003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

El proyecto de presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1898-99 y el del adicional correspondiente al actual de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse en contra de los mismos las reclamaciones que se consideren justas.

Garidells 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Duch.

Núm. 1004

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbi-

trio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo, 225 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 225 pesetas.

Idem de 0'40 pesetas por cada liebre, 203'64 pesetas.

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 703 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 94'56 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 210'31 pesetas.

Total 1.661'45 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Marsá 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio Simó.

Núm. 1005

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'78 pesetas por cada gallina, 15'66 pesetas.

Idem de 0'33 pesetas por cada conejo, 35'25 pesetas.

Idem de 1'79 pesetas por cada 100 huevos, 140'37 pesetas.

Idem de 0'02 pesetas por cada kilo de patatas, 132'27 pesetas.

Idem de 0'0044 pesetas por cada kilo de leña, 144'90 pesetas.

Idem de 0'02 pesetas por cada kilo de algarrobas, 179'04 pesetas.

Idem de 0'01 pesetas por cada kilo de paja, 144'90 pesetas.

Total 696'39 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Milá 30 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Pablo Garriga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1006

EDICTO

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Mas Benet, en nombre y representación de D. Bautista Margalef Pedret, vecino de Tivisa, contra Pablo Dolset Jancosa, vecino de Pratsdip, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término del pueblo de Pratsdip, partida «Costa», de seis jornales cuarenta céntimos, ó tres hectáreas ochenta y nueve áreas treinta y siete centiáreas, parte bosque, garriga, yermo y algarrobas; lindante á Oriente con José Marco, á Mediodía con el camino que dirige á Montroig, á Poniente con José Escoda y á Norte con Pedro Fortuny (a) Cadal. Valo-

rada, sin deducción de cargas, en la cantidad de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Fons», de medio jornal, poco más ó menos; linda á Oriente con José Espelta, á Sud con José Marco Escoda, á Poniente con José Fortuny Vidal y á Norte con un vecino de Pratsdip. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de quinientas pesetas... 500 ptas.

Y una casa situada en el referido pueblo de Pratsdip y calle del Castillo, número veinte y uno; linda á la derecha, saliendo, con Pablo Escrivá Sabaté, á la izquierda con Pedro Borrás Ferré, por delante con dicha calle y por detrás con Pablo Escrivá Parreu. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta por haber obtenido la anotación preventiva de las mismas en el Registro de la propiedad en fuerza de expediente posesorio al efecto instruido, de cuya inscripción definitiva pende, ofreciendo presentar en Escribanía dicho expediente posesorio ya inscrito, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Falset á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 1007

EDICTO

Don Bienvenido Pascó y Tarrech, Juez municipal, Regente de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dimanantes del juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Procurador D. Miguel Ferraté, en representación de D. Javier Rabassa Satorras, contra D. Antonio Llort é Ivern, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de la Selva y partida «Gilia», de cabida tres jornales estadísticos, equivalentes á una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas, dotada para su riego con cuarenta y ocho horas de agua semanales de la mina del Llort, plantada de avellanos y regadío; lindante á Oriente con Andrés Robusté, al Sud con José Masquef, á Poniente con Bautista Estradé y al Norte con José Hortet. Ha sido valorada por el perito D. José Subietas, atendido su estado y situación y clase de cultivo, sin deducción de cargas, en cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del sábado día

siete de Mayo próximo, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que la citada finca se saca á subasta á instancia de la parte actora sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Bienvenido Pascó.—Ante mí, el Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1008

Don Antonio Quintas Rodríguez, primer Teniente del batallón Cazadores Habana, número diez y ocho, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Próspero Barbará Roca.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Próspero Barbará Roca, natural de Alcover, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Valls, de oficio labrador, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, frente despejada, aire libre, de un metro seiscientos milímetros y como señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Próspero Barbará Roca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta Plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santiago á los diez y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Quintas.—P. S. M., el Secretario, Ricardo Silva.

Núm. 1009

Don Juan Bonet Llort, Juez municipal de Febró, partido de Montblanch, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten, dentro del término de quince días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Febró 26 de Marzo de 1898.—Juan Bonet.